



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA****9938***Procedimiento ordinario 906/2014*

D/D^a JAVIER CASTILLO GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000906 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a ILHAM BOUJADYANE y 13 MAS contra RTE EL AYOUN, SL. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. ILHAM BOUJADYANE, D. ABDELOUAHED ECH CHEHIBA, D. ABDELLAH DAHBI, D. DANIEL DRAMON CUEVAS, D. FERNANDO VLADIMIR MARRERO PÉREZ, D. PAULINO CONTIN VALENCIANO, D. JORGE ALMAZAN BOUDON, D^a. MARÍA VIRGINIA FASCIGLIONE, D. OSCAR MARI ROTGER, D^a SHEILA EXPOSITO REINOSO, D. SERGIO GARCÍA MORENO, D^a. VICENTA CANTERO POZO, D. ISSAM DARRAZ, D. DAVID VARGAS CABEZA contra RESTAURANTE EL AYOUN, S.L., y condeno a RESTAURANTE EL AYOUN, S.L., a hacerles pago de las siguientes cantidades:

D. ILHAM BOUJADYANE: 2.203,71 euros

D. ABDELOUAHED ECH CHEHIBA: 2.497,50 euros

D. ABDELLAH DAHBI: 1.435,25 euros

D. DANIEL DRAMON CUEVAS: 1.650 euros

D. FERNANDO VLADIMIR MARRERO PÉREZ: 2.328 euros

D. PAULINO CONTIN VALENCIANO: 3.780,94 euros

D. JORGE ALMAZAN BOUDON: 2.540 euros

D^a. MARÍA VIRGINIA FASCIGLIONE: 3.651,35 euros

D. OSCAR MARI ROTGER: 7.146,66 euros

D^a SHEILA EXPOSITO REINOSO: 3.874,80 euros

D. SERGIO GARCÍA MORENO: 1.919 euros

D^a. VICENTA CANTERO POZO: 3.026,30 euros

D. ISSAM DARRAZ: 2.438,3 euros

D. DAVID VARGAS CABEZA: 3.150,50 euros

más el 30 % en concepto de indemnización por reclamación de cantidades.

Se condena igualmente a la demandada al abono de las costas, por un importe de 300 euros, a cada uno de los actores.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos





y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/60/0906/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0906/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RTE EL AYOUN, SL., en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a veintiséis de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

